

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., noviembre diecisiete (17) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2013 0682
Demandante: Credivalores – Crediservicios S.A.S.
Demandado: Inversiones Rescandi y Otro

Como quiera que se dio cumplimiento al auto anterior, se dispone:

ACEPTAR la anterior CESIÓN del crédito en los términos y condiciones que hace CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S. al cedente y a favor de CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT S.A.S., quien en adelante actuará como demandante.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez